



## FEDERACION DEL RODEO CHILENO

### FEDERACIÓN DEL RODEO CHILENO

### TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

#### VISTOS:

El informe del señor **Nicolás Salgado Villar**, Delegado del Rodeo Club Parral Cordillera, Asociación Linares, efectuado los días 8 y 9 de diciembre de 2017, observando la circunstancia de haberse corrido ganado bajo el peso reglamentario; y atendido de que el hecho denunciado, de conformidad con lo establecido en el artículo 242 de los Estatutos de la Federación del Rodeo Chileno, debe ser calificada y sancionada por el Tribunal Supremo de Disciplina:

#### SE RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación las observaciones formuladas por el señor Delegado,
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número **110-2017**.
- 3.- Pedir informe del jurado del rodeo,
- 4.- Y que ambos precisen la cantidad de ganado corrido bajo el peso reglamentario en el rodeo en cuestión.

Notifíquese por la vía más expedita.

**CRISTÓBAL CUADRA COURT**  
Secretario

**JUAN SEBASTIÁN REYES PÉREZ**  
Presidente

En Santiago, 18 de diciembre de 2017.